

**LEY Nº 27969**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
ha dado la siguiente Ley:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA MONUMENTO  
ARQUEOLÓGICO EN EMERGENCIA EL  
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE KUÉLAP**

**Artículo 1º.- Objeto de la ley**

Declárase Monumento Arqueológico en emergencia al Conjunto Arqueológico de Kuélap, ubicado en el anexo del mismo nombre, distrito Tingo, provincia de Luya, departamento de Amazonas, y de interés nacional su investigación y restauración.

**Artículo 2º.- Proyecto de Creación de Museo**

Encárgase al Instituto Nacional de Cultura la elaboración del estudio de factibilidad y el proyecto para la creación de un museo en la ciudad de Chachapoyas, departamento de Amazonas, que se denominará "Museo Arqueológico de la Cultura Chachapoyas", destinado a la investigación, conservación y exhibición de los restos y objetos arqueológicos hallados en el departamento de Amazonas.

**Artículo 3º.- Asignación de Recursos**

Son recursos del Complejo Arqueológico de Kuélap:

- a. Las asignaciones del Presupuesto del Sector Público;
- b. Los legados y donaciones;
- c. Los recursos propios, provenientes de los derechos de ingreso al Conjunto Arqueológico;
- d. Los aportes de organismos nacionales y/o internacionales, públicos o privados.

**Artículo 4º.- Ejecución de la ley**

La ejecución de la presente Ley, se efectuará con cargo a la asignación presupuestal del pliego institucional del Instituto Nacional de Cultura, sin demandar nuevos recursos al Estado.

**Artículo 5º.- Normas complementarias**

El Instituto Nacional de Cultura queda encargado de dictar las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil tres.

CARLOS FERRERO  
Presidente del Congreso de la República

JESUS ALVARADO HIDALGO  
Primer Vicepresidente del Congreso  
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE  
Presidente del Consejo de Ministros

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.